

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
AFG/MBM
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
OAM/PMM/LAG
DIRECCION JURIDICA
PNA/mfvk

DECRETO SECC. 1ª N° 523

LAS CONDES, 17 ENE. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5362 de 13 de diciembre de 2013, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos y llamó a licitación pública para la **CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO, EN LA COMUNA DE LAS CONDES, ID N° 2560-44-LE13**, del portal www.mercadopublico.cl; las respuestas a las consultas formuladas por los interesados; el Acta de Apertura electrónica de los "Antecedentes Administrativos" y "Oferta Técnica" de fecha 02 de enero de 2014, donde consta que se aceptaron las ofertas de **BCI SEGUROS GENERALES S.A., RUT N° 99.147.000-K, JERIA Y CIA. CORREDORES DE SEGUROS LTDA., RUT N° 78.760.010-7, RSA SEGUROS CHILE S.A., RUT N° 99.017.000-2, CIA. DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A., RUT N° 96.683.120-0, CIA. DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A., RUT N° 96.654.180-6 y DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, RUT N° 76.443.560-5**; el MEMO DDTTO N° 2/09 de fecha 7 de enero de 2014, que contiene el análisis de la Oferta Técnica y de los Antecedentes Administrativos de los proponentes, el que concluye que los proponentes cumplen con lo establecido en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas; el Acta de Apertura electrónica de la Oferta Económica de fecha 7 de enero de 2014; el MEMO DDTTO N° 2/17 de fecha 8 de enero de 2014 que contiene la evaluación final de las ofertas presentadas; el Acta N° 8 de 8 de enero de 2014 de la Comisión Evaluadora; la providencia del señor Alcalde al pie de ésta; el Acuerdo del Concejo Municipal de Las Condes N° 10/2014, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 806 de fecha 13 de enero de 2014; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de 1 de Junio de 2009 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 de 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

1.- ADJUDICASE a la empresa **Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A., RUT N° 96.654.180-6**, representada por don Carlos Camposano González, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida El Bosque Sur 130, piso 6, comuna de Las Condes, la licitación pública para la **CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO, EN LA COMUNA DE LAS CONDES, ID N° 2560-44-LE13**, del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos, respuestas a las consultas y su oferta que forman parte integrante del presente Decreto.

2.- CONTRATASE a la empresa **Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A., RUT N° 96.654.180-6**, precedentemente individualizada, la ejecución de la licitación pública para la **CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO, EN LA COMUNA DE LAS CONDES, ID N° 2560-44-LE13**, del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos, respuestas a las consultas y su oferta que forman parte integrante del presente Decreto.

3.- El concesionario deberá firmar ante el Secretario Municipal, dos copias del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la licitación, en señal de suscripción del contrato y aceptación de todos y cada de sus términos, quedando una copia en poder del concesionario y otra en poder de la Municipalidad.



4.- La vigencia de la concesión será desde la notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación hasta el 30 de Abril del año 2015.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

5.- El punto de venta de seguros que se ubicará en la Dirección de Tránsito y Transporte Público deberá estar instalado a partir del 1° de febrero de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015, de acuerdo a lo señalado en el punto A.6.3.1. de las Bases Administrativas.

Los puntos de venta de seguros durante el periodo de renovación de Permisos de Circulación (1° al 31 de marzo) deberán estar instalados el 1° de marzo de cada año (esto es año 2014 y año 2015).

6.- Los precios unitarios de las pólizas, por tipo de vehículo, son los siguientes, de acuerdo a la oferta presentada por el concesionario:

TIPO DE VEHICULO	PRECIO UNITARIO POLIZA EN PESOS
AUTOMOVIL – STATION WAGON JEEP	\$ 6.300.-
CAMIONETA – FURGON	\$ 8.200.-
MOTOCICLETA	\$ 33.500.-
TAXI BASICO – TAXI COLECTIVO – TAXI TURISMO	\$ 17.800.-
CAMIONES	\$ 17.900.-
OTROS	\$ 7.500.-

Se deja constancia que el pago del Seguro Obligatorio está exento de IVA.

7.- El concesionario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por la suma de UF 300 (trescientas Unidades de Fomento), con una vigencia igual al plazo de la concesión más 6 meses, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía a la Vista, pagadera en Santiago a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut. 69.070.400-5. Esta garantía será de carácter irrevocable.

La glosa deberá contener la mención del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación y expresar que el objeto es “garantizar el fiel cumplimiento del contrato”.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al concesionario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del concesionario y el o los subconcesionarios, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes.

Esta garantía deberá ser entregada por el concesionario en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, ubicada en Presidente Riesco N° 5296, Comuna de Las Condes, dentro de los 15 días corridos siguientes contados desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. El horario de atención para la recepción de esta garantía, será de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otra concesión ni la de otra concesión extensiva a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.



Será responsabilidad del concesionario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso que procediere la prórroga del contrato.

Si el concesionario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá poner término anticipado a la concesión y adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra la Municipalidad. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, ésta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda.

La renovación de esta garantía deberá hacerse por el concesionario, bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva.

La Municipalidad podrá aceptar reducir proporcionalmente el monto de la garantía atendida la cuantía de las demandas deducidas en su contra.

El concesionario será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

8.- La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Si el concesionario se desiste de su oferta. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento de Contrato, según corresponda.
- b. Si la vigencia de la garantía estuviera a menos de 15 días corridos de su vencimiento y no fuere renovada.
- c. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del concesionario a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
- d. Si los representantes o el personal del concesionario han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- e. No renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el caso contemplado en el punto A.2.2.2.
- f. Por el no pago de una o más multas.
- g. En caso de incurrir el concesionario en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

9.- Serán obligaciones del concesionario, entre otras las siguientes:

1. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas y la oferta presentada.
2. Disponer de los recursos humanos, técnicos o de infraestructura, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para el servicio.
3. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
4. Informar oportunamente y por escrito a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato.



5. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, su nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico, con el fin que pueda ser ubicado en forma permanente ante cualquier eventualidad.
6. Entregar al Supervisor Municipal la individualización de la o las personas que atenderán la venta de seguros.
7. Dotar a sus vendedores de uniforme que será obligatorio durante la vigencia del contrato.
8. Reemplazar o cambiar a las personas a cargo de la venta de seguros obligatorios a solicitud del Supervisor Municipal.
9. Retirar al trabajador que no cumpla adecuadamente sus funciones de servicio de atención de público, a solicitud del Supervisor Municipal.
10. Proveer a través del servicio de Internet, la información de seguros contratados y pagados a la Asociación de Aseguradoras de Chile, al que la Municipalidad accederá para validar la vigencia del seguro y otorgar el Permiso de Circulación correspondiente.
11. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

10.- Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, contraídas en virtud de la presente licitación.

11.- La supervisión del contrato corresponderá al Director de Tránsito y Transporte Público, y será el encargado de las relaciones contractuales entre el concesionario y la Municipalidad.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el concesionario.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, con el objeto que el concesionario tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c. Colaborar con el concesionario en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
- d. Exigir al concesionario la presentación de cualquier documentación que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- e. Solicitar el reemplazo o cambio de las personas a cargo de la venta de seguros obligatorios.
- f. Exigir el retiro del trabajador que no cumpla adecuadamente sus funciones de servicio de atención de público.
- g. Proponer aumentos o disminuciones de los espacios concesionados y/o cambio de ubicación.
- h. Aplicar multas.

12.- Se aplicarán multas cuando el concesionario incurra en incumplimiento de sus obligaciones específicas según lo establecido en las bases de licitación.

Las multas serán notificadas al concesionario, quien deberá pagarlas al valor de la UTM del mes en que incurrió en el incumplimiento.

Las multas podrán ser apeladas por el concesionario en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito que deberá ingresar en Oficina de Partes, dirigida al Administrador Municipal, con copia al Director de Tránsito y Transporte Público.



El Administrador Municipal resolverá su aprobación o rechazo, en un plazo máximo de 5 días hábiles. Si no diera respuesta en el plazo indicado, la apelación se entenderá por acogida. La resolución del Administrador Municipal será de carácter definitivo.

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N°	CAUSA DE MULTA		U.T.M.
1	Falta por día del vendedor, sin ser reemplazado	Por punto de venta	1
2	Por atraso del vendedor en la atención de público en el stand	Por vendedor y punto de venta	0,5
3	No uso del uniforme obligatorio	Por persona y por evento	0,5
4	No entrar en operación en los puntos que la Municipalidad habilita en el periodo de marzo y en el horario estipulado para el proceso	Por punto de venta y por día	1
5	Incumplimiento de la obligación establecida en el punto B.4.1 de las Bases Técnicas	Por hora	1
6	Incumplimiento de la obligación establecida en el punto B.4.2 de las Bases Técnicas	Por hora	1

13.- NOTIFÍQUESE a Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A., RUT N° 96.654.180-6, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl ID N° 2560-44-LE13.

Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.

**OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Departamento de Permisos de Circulación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

